

8.160

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Agencia Provincial de Turismo 2 (dos) cargos Categoría 18.-

ARTICULO 2º.- El personal asignado a los cargos creados será afectado exclusivamente a mantenimiento y conservación del paraje conocido como "Señor de la Peña", Departamento Arauco.-

ARTICULO 3º.- La erogación presupuestaria que demanda el cumplimiento de la presente Ley será tomada del S.A.F. 201 Inc. 1).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO RAFAEL MINUZZI.-**

L E Y Nº 8.160.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**